

ACUERDO: DCC/2432/2024

Tepic Navarit, 17 de septiembre de 2024

NOMBRE: RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS.

DOMICILIO: CALLE MIÑON NUMERO 72 ZONA CENTRO CP. 63500 TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:30 AM horas, del día 17 de septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DNEF/2444/2024 de fecha 12 de Agosto del 2024, al contribuyente RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de agosto de 2024. levantada por el notificador ejecutor. C. Jose Luis Nuñez Sanchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0393/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2444/2024 de fecha 12 de Agosto del 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente SANTIAGO /10-R/138, contenido en el número de oficio ASEN/UJ-DG/405/2018 de 12 de agosto del 2024, por un importe histórico total de \$5,098.75 (Cinco mil noventa v ocho pesos 75/100 M.N.), a cargo del contribuyente RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:





#### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/2444/2024 de fecha 12 de Agosto del 2024, emitido por Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente SANTIAGO /10-R/138, contenido en el número de oficio ASEN/UJ-DG/405/2018 de 12 de agosto del 2024, por un importe histórico total de \$5,098.75 (Cinco mil noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), a cargo del contribuyente RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS, impuesto por el Auditoria Superior del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUEC

E COBRO COACTA CHINISTRACION Y FINANZI



OFICIO No. DNEF/2444/2024 TEPIC NAYARIT A 12 DE AGOSTO DEL 2024

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REOUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. RODRIGO ORTEGA OI	NTIVEROS	RFC	OEOR690112
DOMICILIO	CALLE. MIÑON #72, ZO	NA CENTRO, C.P. 63	500, T	EPIC, NAYARIT.
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.				
OFICIO NO.	ASEN/UJ-DG/405/2018	EXPEDIENTE No.	SA	NTIAGO/10-R/138
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	12 AGOSTO DEL 2024	IMPORTE HISTÓRICO		\$5,098.75

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE AEL CREDITO FISCAL,NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA,NAYARIT.SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS, GUSTAVO OCEGUEDA JIMENEZ, JULIO CESAR MONTES VIZCARRA Y JUAN MANUEL GRAVE INDA.RESPECTO DE LA OBSERVACION RESULTADO NUMERO 18.0BSERVACION NUMERO 02.AEI.10.MA.15,FISM, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCION XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCION III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCION II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	INPC.MES ANT.AL MAS RECIENTE	INPC DEL MES ANT. AL. MAS ANTIGUO.PERIODO	F.A	IMPORTE DE LA ACTUALIZACION	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2024	\$5,098.75	136.0030	89.2260	1.5243	\$2,673.00	\$7,772.00

LOS INCP QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACION, SON LOS SIGUIENTES.

т.	MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	FECHA DE PUBLICACION DEL D.O.F.		
	MAYO 2015	86.9670	10 DE JUNIO DEL 2015	
	JULIO 2024	136.0030	09 DE AGOSTO DEL 2024	

AGV

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit. 311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LIMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DEEJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCION	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCION A COBRAR.CONSIDERANDO EL LIMITE MINIMO Y MAXIMO
12 DE AGOSTO DEL 2024	Requerimiento de pago v embargo	\$7,772.00	2%	\$560.00	\$560.00

#### TOTAL DEL ADEUDO.

CONCE	PTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAM		\$5,098.75	\$7,77200	\$560.00	\$8,332.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. LUIS ALBERTO CAMARENA MEDINA, VENUS LOPEZ SANCHEZ, NERY LIZZETH PEREZ GANDARA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA,OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO., DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII. EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGETTE MPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAME

C. LIC KEVIN EDWAR BANDELIOS DE TEZDE NAVARIT

JEFE DEL DED ATAMENTO DE NOTIFICACIÓNY EJERUCIÓN FISCAL
SECRETABLEDE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEFENDACION ROPECCION FISCAL

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit. 311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373

JAGV



# REQUERIMIENTO DE PAGO

	ENTEDIC, Navarit A LAS 8:25 HORAS DEL DÍA 26 DE
	A 9 05 FO DE 20 24 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL
	MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DI EF/2444/2024 DE FECHA 12 de Agos to del 2024 - Y
	MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO <i>DIA ETTO 29 9/2027</i> DE FECHA 22 9 7 7 7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE LOUIEN SE IDENTIFICA CON
	185 L 1015 LACTA EL DÍA
21	OFICIO NOSA E/DGI/0393/2014, DE FECHA 30 OD HISTO GUI 2019 - VIGENTE HASTA EL DIA do DICIEMBRE d. 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO
31	INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. C. ANTONIO VOZQUEZ POLOS
	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON
	EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 72
	DE LA CALLE MITON
	Cooker — — — — DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE
	REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE RODAGO ORTEGA ONTIVEROS
	ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON
	ENTENDICADO LA DICIOCADA LA CONTRA L
	EN SU CARÁCTER DE
	IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE No. FOLIO
	EXPEDIDA PORY ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA
	PÚBLICA No.
	CON ELINDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  DODA O ANTERIOR, CON ELINDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE  POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA  PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER  CARÁCTER DE
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUEYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.  CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER



## **ACTA DE EMBARGO**

EN LA CIUDAD DE /epic, Novant, NAVARIT SIENDO LAS 8:30 - HORAS I	JEL DIA
26, DE <u>A 905 to</u> DEL <u>2024-</u> ; EL	C,
José lus Norcz Sanchez	
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QU	IEN ME
IDENTIFICO , MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN	No.
<u>5AF/DGI/0393/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30</u>	- DE
1 00 1 DEL 2024 - Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31	- DE
DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR	EL
L. C. Antenio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS	
SECRETÁRIA DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI	T CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETA	DÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 72 DE LA	.NIA DE
· / _	
Puebla y Meracruz	CALLES
<u> </u>	
LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDA	EN
Tepic — — — — — , NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBU C. RODRIGO ORTEGA ONTIUEROS — — —	IYENIE
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONST.	AR LOS
SIGUIENTES HECHOS:	
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. JOSÉ LAS NUTICO SONCHOS —	
	EL C.
RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS	A
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDO	
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXT	ERNOS
Casa habitación Fachada Calci blance, de dos pisos	<u> </u>
puerta exterior con horandol de color blanco, cuento	
una Vantana en la segundo planta, Nueve metros	
Frente opro Kimadamente CON EL OBJE	
DAR CUMPLIMÍENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJEC	UCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO, <u>ONER 1844</u> 12024 DE FECHA 12	_ DE
#90310 DEL 2074 EMITIDO	POR
défe del Departemente de Notificaion y European Fisian	Ž DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT	
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASEN/UT-DG/405/2018 EN CANTIDA	
\$ 81332.00 (CON LETRA) ( ocho m/ Trescientes trein)	0 1
dos 00505 00/100 m.n.)	POR
CONCEDTO	_, ON DE
* 11 Lo Testado no trene Valadez, Conste 11	



, E 



# ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, Novant, NAYARIT SIENDO LAS 8:30 - HORAS DEL DIA
900 900 + 00000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 00000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 00000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 00000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 0000 + 000
TE22 500002
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME
ACCOMPANCE DE RECORDE NO.
DE EXPEDICIÓN 36 DE
0601 DEL 2024 - Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE
DOCUMENTO EXPEDIDO POR LE
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
THE ADMINISTRACCIÓN V EINANZAS DEL GORIFRANO DEL ESTADO DE MATANTI, CON
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NOIVIERO 1/2 DE EN SIELE
MITON ENTRE LAS CALLES
Dueblo V Meracrol
LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE
Table NAYARIT DUMICILIO DEL (A) CONTRIBOTZINIE
CONTRACTOR CANTILLETUS
C. RODIGIO GIETE GA CONSTAR LOS CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. COSE LAS NONCE SONOMEZ -
OHE ACTIA. ME CONSTITUI EN EL DUIVIICILIO DEL COMMISSIONE DE
Description October OutstillElias
AND TO SEE ENCHENTRA LIBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SENALADA Y CERCIORANDONE DE
THE RELEGIOUS CORRECTO MISMO OUF ORSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Cana Lab. Leiging Trackado (a/a) DIGOIGI OL OUS PTOOL
puerta exterior con borandal de color blanco, cuenta con
Line Unitary en 10 secundo proprio proprio
DAR CHARLINGENTO A 10 ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL IVIANDAIVILENTO DE ESCOCIONA
CON NÚMERO DE OFICIO, DIVER JOS JOS DE LEGIS DE SAUFIRO
de fe del Departemente de Notificaren y Firección Fisial DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA
TRACED EFFORM FI CREDITI NUMERO MONOCO TO TOTAL TO THE STATE OF THE ST
\$ 8,332.00 (CON LETRA) (0000 7mm)
NOT 20505 00 1/CO NO 11-)
CONCEPTO"
CONCEPTO Testado no trene Valadez, Constell





Requerimiente de pago y Embargo de Bienes para carantizar
el crodite Fiscal impueste per la Anditerra Superior
del Estodo de Navant, expediente No- Santiggolic-2/138
Con el Oficio numero ASEN/UT-D6/405/2018
PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE;
MISMO
QUE Y 9 no vive en el Domicila i Trabaja en Ruerto Vollarto APERSONÁNDOSE
EL C.
EN SU CARÁCTER DE QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-
VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE CON
No. DE FOLIO EXPEDIDA POR EL
DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,
NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE
DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE
EL C.
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO
ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL
C. CON CLUENCE ENTIRADE LA DILICENCIA ACEDIANDO EL CADCO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE
EN RAZON DE QUE
CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE
QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE
QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado de derecho de 50 Talor bienes en terminos
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado el desecho de Sonalar bienes en terminos  del Attivio 125 del moligo Fisial del Estade de Natarit y tack
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una una respetado de descena de Sonalar bienes en terminos  del Attivio 125 abi meliga Fisial del Fistave de Natarit y tock,  Vez ave la persona con geren entrendo la diligiancia de Sonala.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado el descena de Sanalar bienes en terminos  del Attivio 125 del moligo Fisial del Fistave de Natarit y tact,  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes i per que el contribuyente labora en la civalad de
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetação de descenha de Sonator bienes en terminos  del Attivio 125 de montes entrendo de Batava de Nayarit y tact,  voz que la persona con geres entrendo la dinguna da Sonata  bienes; per que el Contribuyante labora en la civalad de  Puer te: 1/0/1/0/ta: cla/15/0. procedo o Sanata Venuala morra
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado al descuha de Sanalar bienes en terminos  del Artivio 125 del moligo Fisial del Estave de Natarit y toch  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes; per que el contribuyente labora en la civalad de  Puer te: Mollacta dalisia, procedo a sonalar Venuda morra  Nissan, Hadela 1994; 4 Glindras, placa PB-06-376.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetação de descenha de Sonator bienes en terminos  del Attivio 125 de montes entrendo de Batava de Nayarit y tact,  voz que la persona con geres entrendo la dinguna da Sonata  bienes; per que el Contribuyante labora en la civalad de  Puer te: 1/0/1/0/ta: cla/15/0. procedo o Sanata Venuala morra
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado al descuha de Sanalar bienes en terminos  del Artivio 125 del moligo Fisial del Estave de Natarit y toch  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes; per que el contribuyente labora en la civalad de  Puer te: Mollacta dalisia, procedo a sonalar Venuda morra  Nissan, Hadela 1994; 4 Glindras, placa PB-06-376.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado al descuha de Sanalar bienes en terminos  del Artivio 125 del moligo Fisial del Estave de Natarit y toch  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes; per que el contribuyente labora en la civalad de  Puer te: Mollacta dalisia, procedo a sonalar Venuda morra  Nissan, Hadela 1994; 4 Glindras, placa PB-06-376.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado al descuha de Sanalar bienes en terminos  del Artivio 125 del moligo Fisial del Estave de Natarit y toch  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes; per que el contribuyente labora en la civalad de  Puer te: Mollacta dalisia, procedo a sonalar Venuda morra  Nissan, Hadela 1994; 4 Glindras, placa PB-06-376.
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.  DESCRIPCIÓN DEL BIEN:  Una voz respetado al descuha de Sanalar bienes en terminos  del Artivio 125 del moligo Fisial del Estave de Natarit y toch  Vez ave la persona con geres entrense la diligencia de Sanala  bienes; per que el contribuyente labora en la civalad de  Puer te: Mollacta dalisia, procedo a sonalar Venuda morra  Nissan, Hadela 1994; 4 Glindras, placa PB-06-376.



to the second se Committee of the Commit



					-	
		<u> </u>				
		***************************************				
					Street, and the street, and th	
					The state of the s	-
			******		Construction of the Constr	No. of Contract of
						The state of the s
		~	-			
ACTO SEGUIDO	PARA DAR CO	MPLIMIENTO A	A LO ESTABLECI	DO POR	EL ULTIMO PA	ARRAFO DEL
ARTÍCULO 125 DI						
QUE DESIGNE DO	OS TESTIGOS DE	ASISTENCIA, Y	SI NO LO HICIERE	E O AL TEI	rminar la dil	IGENCIA LOS
TESTIGOS DESIGI						
CIRCUNSTANCIAS	AFECTEN A	la legalid	AD DEL EMB	ARGO, A	LO QUE	MANIFESTÓ:
	<u> </u>					
	And the second s				- <u></u>	<del></del>
						***
DESIGNANDOSE	COMO TESTIGO	S DE ASISTENO	CIA A LOS C.C			
Va	,,,					
QUIENES A	PETICIÓN DEL	NOTIFICADO	OR EJECUTOR	SE ID	ENTIFICARON	MEDIANTE
						Y
					age - management and a second	No. DE
FOLIO			Y			
EXPEDIDAS		POR				
~					V	0000
~ <u></u>				, <u> </u>	RESPECTIVA	MENTE,
DOCUMENTOS E	N LOS CUALES A					
IDENTIFICATORIC						
CONFORMIDAD A						
ASI MISMO SE			TIGOS DESIGNAI	OOS ACE	PTAN SU NOM	IBRAMIENTO
PROTESTANDO C						
COMO TALES.	ONDOCHIOL COL	VERDAD I IVO	I ENGLITIANTO OTT	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
ACTO SEGUIDO,	EL MOTIEICADA	NO EIECUTOD T	DADA FRARARCA	n A (OS	RIENES DESCE	RITAS EN FI
CUERPO DE LA P.	EL NUTIFICADI	AU-ETECOTOR I	NADA LIVIDANGI MENTA EN EL MAT		D.C.ILD DESC! M DEL MÁDIC!	HEISPAI DEI
ESTADO C. 1056	1	UE -62 -62-	1 h 2 2	IINATAV		است است
C. <u>~1050</u>	1015 NO	nce Jano	MCC =			







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTO	R DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL
	N7/UEROS QUIEN
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL	<b>DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ</b> ON DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS
DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CO	
	<mark>Itor hace constar q</mark> ue en la presente diligencia
SE ȘUSCITARON LOS SIGUIENTES HEÇHOS:	
El continbuyente trabajo el	
	Pencia Donta Ontivovas Mozilai
<u> aurien Manificata Sol Sol</u>	madre y 50 nego a rocublir -
Cualquiel tipo do Moc	o Minto
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONS	TAR. SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA
	8:40 -~ DEL DÍA 26 DE
<u> Aguste DEL 2024</u>	LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS
	MA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR
TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERO!	<b>l.</b>
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O	
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
PRESENTE DILIGENCIA A - COO	AKA.
Se notifical Emberga VIC Totales Collected	1050 luis Nancz Sanchez
fundamento el el Altrovo 18 1 19cco.	
en relocion con of Autilia 97 del	NOMBRE Y FIRMA
Codigo Fiscal del Estack de Nagarit	
Confer total out Dates to the 11 - 1	
*	
DEPOSIT	TARIO de funcionente en el Artillo del Estado
Se notifica y Emporga via Est	Luch 92 del codigo Fisial del Estralo
98 Fig ceren II; en 1014 (16) (16) (16)	(FID 64
cle Moya 11 + NOMBRE )	FIRMA
TESTIGO	TESTIGO
MA SA DASIA CARA	NO 50 De SIGNON.  NOMBREY FIRMA
<u>NO Se Designaron</u> nombre y firma	NOMBRE Y FIRMA
should the an form the	Videz, Constell
* II LO TESFALO DO FIEM LAI	





### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: <u>Colle Miñon No. 72 Colonia Centro Tepic — - a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: <u>RODRIGO ORTEGA ONTIVEROS</u> del documento con número de oficio: <u>DNEF/2444/2024</u></u>

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Al hacer acte de presencia en el Domicilia indicado-
pora llevar a cabo la diligencia, me obiso la puesto quico
Dite Mamorse Santa Ontiveros Matria, con señas porticulares
Sexo Fendenino, Tes morros, claro, Pelo blanco, esos elaros, edas
apickingela 70 años, estatura aprox. 1.55 metros, Vestro blusa -
1010 y 5 host vereles no presente identificación oficial, Manifesto
hel madre del contribuyente y aseguró que el contributente
so enusentro laberanca en la ciudad de puerto Vallante,
chilisia, Dita que tiere meses laborando en esa cuadad
y asiste al Demialie eventualmenter se nego a recibil
Qualower tipe de decomento ya que dito que ella no
era responsable de les adecelos de su bijo. Ademas que
no la ve saguido + no tiene Comunicardan Continuo
an su hito.

		,
	en e	



Confirmo que los datos del domicilio distintos son:
50 descencen dates sobre otro deriallo distinte-
del Controventer la señara Santa Ontrelas no pudo der
infermation.
Características del domicilio del contribuyente:
Casa habitación de das pisos, fachada colorblanco,
9 metros de frente aproximodamente, tiene una puesta -
interior roler blanco con horandal i en la segundo planta una
Ventano, puerto exterror blanco.  Características de domicilio colindantes:
Enfrente al Damialio con el numero 73 se ubillo Quivo plantico Ma
del Dr. Victor Jork Youcha, Foehada Azol rielo con Azel foette, Colo/6
6785010, Ensequiela en el 728 so ubica consultario Dental elle Di Gregorio Ostego Ontiveros, Cedula Piotesional 3036947 Fostive Indicar calles colindantes:
Indicar calles colindantés:
Entre les colles Purble y Vergeteuz, paralele a les
callos Insurgentes y Mina
Croquis ubicación del domicilio:
Mina Metropolitene
72 37-0/
Mison &
MIÑON SON PRACHICA O SON SON SON SON SON SON SON SON SON S
73 Qui se pracifica 2
1050rgenter
K- 11 Lo Testado no trene Validezi Conste''

	; ;



# Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Sexo femenino, mmbre sonta Ontiveros, echel aproximada 70 años, pelo blanio, tes momeno claro, estaturo aproximada 155 mts. Viste playera Roja y Short Verder Montheste Ser madre del

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Ocho --- horas con Vente --- minutos del día de su inicio.

Nombre y Firma

Tosé firs Norce Santher

\* 11 lo Testado no trene Validez, Constell

				*
	,P			
,				
		•	•	



ADMINISTRACIÓN Y

Oficio SAF/DGI/0393/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

### A quien corresponda:

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARITOS de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la SCRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer parrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Luis Núñez Sánchez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NUSL791111P73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efegtuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazzunez Parestado De NAVARIT Director General de Ingressos 2027 SECREMARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

